

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2019-00164-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante allegó el trámite notificadorio de la parte demandada con un resultado negativo. Sírvese proveer. Bucaramanga, 28 de agosto de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

1. Se ordena anexar al expediente la certificación expedida por **ENVIAMOS MENSAJERÍA**, en relación con el envío de la comunicación de que trata el artículo 292 del C.G.P para la diligencia de notificación por aviso al demandado **SAMUEL LARA SUÁREZ**, con un resultado negativo en su entrega.
2. Atendiendo lo establecido en el numeral 6º del artículo 78 del C.G.P, el Despacho ordena oficiar a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, con el fin de que se sirva informar la dirección de notificación, residencia y correo electrónico que aparece consignada en su base de datos sobre el demandado **SAMUEL LARA SUÁREZ**, identificado con la C.C. No. 9.522.578. Procédase por la Secretaría a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 DE AGOSTO DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4492a7c9091fa68f3d920b799684ceca2a305f19e8717e9b5351d9f7c4569a91**

Documento generado en 28/08/2023 12:30:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>